

ORDENANZA 1.118

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

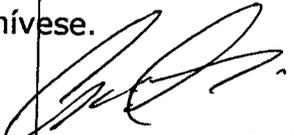
Artículo 1º: **PERMÍTASE** en el radio municipal de Quilino y Villa Quilino las actividades indicadas por el Gobierno Provincial a través del Centro de Operaciones de Emergencia - COE - vinculadas con la Industrias, Comercios, Obras Privadas y Profesionales Liberales, y, por consiguiente, **ADHÉRASE** al Protocolo General de FLEXIBILIZACIÓN PARA INDUSTRIAS, COMERCIOS, OBRAS PRIVADAS Y PROFESIONALES LIBERALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Anexo I), y Protocolos Particulares de ATENCIÓN ODONTOLÓGICA (Anexo II), de ATENCIÓN EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA (Anexo III), de CUIDADO DE ADULTOS MAYORES Y PARA EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN CENTRO DE CUIDADO (GERIÁTRICOS) (Anexo IV), de CIRCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Anexo V) y de MANEJO DE ÓBITOS (Anexo VI), publicados por el citado organismo los cuales se incorporan como Anexos a la presente Ordenanza y forman parte integrante de ésta.

Artículo 2º: **ORDÉNESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a intensificar los controles sobre la estricta aplicación de los Protocolos aprobados por el presente, a cuyo fin **ADECÚESE** la infraestructura Municipal.

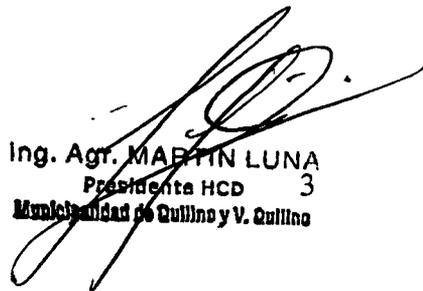
Artículo 3º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar la reglamentación necesaria para la correcta aplicación de los Protocolos aprobados por la presente Ordenanza.

Artículo 4º: **RATIFÍQUESE** la vigencia de los Protocolos de PROCEDIMIENTO DE DERIVACION PRE- HOSPITALARIA, de RECOMENDACIONES ATENCIÓN MUNICIPAL (LÍNEA DE CAJAS PARA COBRO DE IMPUESTOS) y RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD POR DISTINTAS ÁREAS OPERATIVAS.

Artículo 5º: **COMUNIQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Regístrese y Archívese.


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. **MARTÍN LUNA**
Presidenta HCD 3
Municipalidad de Quilino y V. Quilino